CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS
NIT. 816002062-6

Dosquebradas, Miercoles 23 de Septiembre de 2026

Doctora
MARIA ELENA CASTAÑO ORREGO
Técnica Administrativa
Dosquebradas

Asunto: Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

En atención al asunto de la referencia, me permito solicitar disponibilidad presupuestal para efectuar el siguiente objeto del gasto.

OBJETO:

ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO 003. JOSE URIEL PINO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PÚBLICO, PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONTABLES Y FINANCIERAS DEL COBD EN EL ÁREA ADMINISTRATIVA, PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD

Rubros Presupuestales	
2.1.2.02.02.008.10 - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - servicios técnicos	
Valor	$ 14,566,666

VALOR TOTAL	**$ 14,566,666**

JOSÉ JOAQUÍN OCAMPO PÉREZ
Director General - Comandante

CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS
NIT. 816002062-6

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.	186

FECHA DE EXPEDICION	Miercoles 23 de Septiembre de 2026

OBJETO
ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO 003. JOSE URIEL PINO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PÚBLICO, PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONTABLES Y FINANCIERAS DEL COBD EN EL ÁREA ADMINISTRATIVA, PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD

Rubros Presupuestales	
2.1.2.02.02.008.10 - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - servicios técnicos	
Valor	$ 14,566,666

VALOR TOTAL	$ 14,566,666

Valor en letras
CATORCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FUNCIONAMIENTO

MARIA ELENA CASTAÑO ORREGO
Técnica Administrativa

CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS
NIT. 816002062-6

MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS

JUSTIFICACION DE ADICION Y PRORROGA

Dosquebradas, 24 de septiembre de 2026

Capitán.
JOSE JOAQUIN OCAMPO PEREZ
Director General del Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas.
Ciudad.

Asunto: Análisis, Justificación y solicitud de adición y prórroga del contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** No.03 del veinte (20) enero de 2026.

1. ORIGEN DE LA NECESIDAD

De conformidad con los principios que rigen la contratación estatal y con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, las modificaciones a los contratos estatales deben encontrarse debidamente motivadas, responder a una necesidad de la Entidad y guardar relación directa con el objeto, las obligaciones y la finalidad que sustentaron la contratación, de manera que su ejecución contribuya al cumplimiento de los fines estatales y a la adecuada prestación de los servicios a cargo de la Administración.

En este orden de ideas, el día veinte (20) enero de 2026, se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 03 de 2026, con **JOSE URIEL PINO HERRERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **18.502.511**, cuyo objeto es **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PUBLICO, PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONTABLES Y FINANCIERAS DEL COBD EN EL AREA ADMINISTRATIVA, PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD** por valor de **TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($36.800.000)**, con un plazo de ejecución de ocho (08) meses, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, efectuada el veintiséis (26) de enero de 2026.

Durante la ejecución contractual se ha constatado que la actividad contable es esencial para la entidad y cuya continuidad se requiere imperiosamente para la realización de las actividades financieras del Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas (COBD) en el área administrativa, de presupuesto y de contabilidad.

Desde la perspectiva legal y misional, la Ley 1575 de 2012 y el artículo 2 de la Constitución Política exigen al COBD prestar un servicio público continuo para la gestión integral del riesgo contra incendio, lo cual hace imperioso adelantar procesos contractuales administrativos y financieros que soporten dicha operatividad misional. La necesidad material de prorrogar este contrato se fundamenta en que el Cuerpo Oficial de Bomberos de Dosquebradas ha experimentado un notable y continuo crecimiento en términos de infraestructura, maquinaria, personal y expansión de cobertura.

Este crecimiento institucional ha incrementado proporcionalmente la operación y las responsabilidades administrativas de la entidad, requiriendo un apoyo profesional ininterrumpido para

asegurar el cumplimiento del marco normativo contable, financiero, presupuestal y tributario aplicable a las entidades públicas.

La falta de continuidad de este servicio profesional expondría a la entidad a graves riesgos fiscales, contables y de cumplimiento, los cuales podrían afectar severamente el patrimonio público y generar responsabilidades directas para la dirección de la institución. Estructuralmente, la prórroga es la única vía jurídica y administrativa viable, toda vez que el Cuerpo Oficial de Bomberos del municipio de Dosquebradas no cuenta en su planta de personal con funcionarios idóneos y suficientes para soportar y ejecutar las complejas acciones contables y financieras que demanda la entidad.

Resulta ineludible mantener al contratista para garantizar la elaboración, liquidación, presentación y pago oportuno de las retenciones e impuestos de carácter nacional, departamental y municipal a cargo del COBD ante autoridades como la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). Asimismo, se requiere la adición en tiempo para dar continuidad a la revisión, depuración y ajuste permanente de la información contable, aplicando ininterrumpidamente las normas técnicas expedidas por la Contaduría General de la Nación y demás.

La entidad tiene la obligación insoslayable de realizar el registro, cargue y reporte continuo de la información financiera a través de los sistemas electrónicos dispuestos por los entes de control, labor que exige el acompañamiento constante del profesional contable. La adición contractual asegura además la asesoría indispensable en la programación, formulación y elaboración del presupuesto institucional, garantizando un control y seguimiento a su ejecución de conformidad con la normatividad presupuestal vigente.

La presencia del contratista es necesaria para continuar realizando la articulación y conciliación periódica entre los diferentes módulos institucionales, incluyendo los sistemas contables, presupuestales, de inventarios y de cartera. Interrumpir la prestación de estos servicios materializaría riesgos de nivel extremo, tales como la presentación extemporánea o incorrecta de informes a los entes de control, lo que acarrearía sanciones, glosas, hallazgos y detrimento patrimonial, justificando plenamente la necesidad de la prórroga y el mantenimiento de la póliza de garantía de cumplimiento.

El artículo 40 de la Ley 80 de 1993 permite pactar las modificaciones que las partes estimen necesarias, y su parágrafo autoriza adicionar los contratos hasta el 50 % de su valor inicial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes. En el presente caso, el valor inicial del contrato equivale a 21,01 SMMLV y la adición a 8,3 SMMLV, es decir, el 39,5%, con lo cual se respeta dicho límite. Por su parte, la contratación directa para prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión admite modificaciones cuando se mantienen el objeto, la idoneidad del contratista y la justificación de la contratación. La adición y la prórroga no alteran el objeto contractual, solo permiten su cabal cumplimiento, y se ajustan a los principios de economía, celeridad, eficacia y responsabilidad que rigen la función administrativa y la contratación estatal.

En consecuencia, resulta procedente y oportuna la adición y prórroga del contrato de prestación de servicios profesionales No. 03-2026 de fecha veinte (20) de enero de 2026, suscrito con **JOSE URIEL PINO HERRERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **18.502.511**, cuyo objeto es **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PUBLICO, PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONTABLES Y FINANCIERAS DEL COBD EN EL AREA**

ADMINISTRATIVA, PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD" por valor de **TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($36.800.000)**, con un plazo de ejecución de ocho (08) meses, cuya acta de inicio se suscribió el 26 de enero de 2026.

De acuerdo a lo anterior, el **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS**, ha identificado la necesidad de continuar contando con el apoyo de un profesional en contaduría, quien continuará brindando el apoyo profesional requerido por la entidad.

2. CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO Y BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 03 del veinte (20) de enero de 2026	
Nombre e identificación del Contratista:	**JOSE URIEL PINO HERRERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **18.502.511**
Objeto:	**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PUBLICO, PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONTABLES Y FINANCIERAS DEL COBD EN EL AREA ADMINISTRATIVA, PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD**
Valor:	**TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($36.800.000)**
Plazo:	**OCHO (08) MESES**
Fecha acta de inicio:	26/01/2026
Fecha de terminación:	25/09/2026
Saldo pendiente por ejecutar	**CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.600.000)**

De conformidad con los informes de supervisión, el contratista ha ejecutado de manera satisfactoria las obligaciones contractuales a su cargo, evidenciándose el cumplimiento de las actividades contables a cargo del **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS**. De igual manera, el contratista ha acreditado de manera oportuna el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral, de conformidad con la normatividad vigente.

3. JUSTIFICACION DE LA PRORROGA

El plazo inicialmente pactado resulta insuficiente para culminar las actividades requeridas. La ampliación del plazo no obedece a incumplimientos de la contratista ni a deficiencias en la planeación, sino a la permanencia de las necesidades institucionales y a la conveniencia de culminar los procesos iniciados sin afectar la continuidad del servicio.

4. DESCRIPCIÓN PRESUPUESTAL

Nombre del Rubro: FUNCIONAMIENTO

Código del rubro: No. 2.1.2.02.02.008.10 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción- servicios técnicos"

Valor: CATORCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($14.566.666)

Fuente: R.P. _X__ S.G.P.____ DEST. ESP.____OTROS ___

Para lo cual se cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal No. 186 de fecha 26 septiembre 2026.

5. **NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.**

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	
Plazo:	**OCHO (08) MESES**
Fecha de Inicio:	26/01/2026
Fecha de terminación inicial	25/09/2026
Fecha de suspensión	N/A
Fecha de reinicio:	N/A
Fecha de terminación después de la suspensión:	N/A
Valor del Contrato:	**TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($36.800.000)**
ADICIÓN DE CONTRATO	
Prórroga:	TRES (03) MESES Y CINCO (05) DÍAS
Adición:	**CATORCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($14.566.666)**
TIEMPO TOTAL:	ONCE (11) MESES Y CINCO (05) DÍAS
Fecha de Inicio luego de la prórroga:	26-09-2026
Fecha de Terminación:	30-12-2026
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	**CINCUENTA Y UN MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($51.366.666)**

En mérito de las consideraciones expuestas, el Supervisor considera acreditadas las razones técnicas, jurídicas, administrativas y financieras que justifican la adición y prórroga del **Contrato No. 03 de 2026**. En consecuencia, la supervisión recomienda la aprobación de la presente adición y prórroga, con el fin de garantizar la continuidad de las actividades orientadas a brindar asesoría y acompañamiento jurídico contable y contribuir a la adecuada observancia del marco constitucional, legal y reglamentario aplicable y de los principios que rigen la función financiera y contable de la entidad.

En virtud de lo anterior, se recomienda al señor Director autorizar la presente adición y prórroga, por cuanto subsiste la necesidad que dio origen al contrato, las actividades desarrolladas han contribuido al cumplimiento de las obligaciones contractuales y a los objetivos institucionales de la Entidad, y resulta necesario garantizar la continuidad del acompañamiento contable.

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Atentamente,

Bro. JUAN DAVID ZAPATA CNCHA
Supervisor.

ADICION Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 03-2026, SUSCRITO ENTRE EL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS Y JOSE URIEL PINO HERRERA

CONTRATANTE	CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS.
CONTRATISTA	**JOSE URIEL PINO HERRERA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 18.502.511
OBJETO	**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PUBLICO, PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONTABLES Y FINANCIERAS DEL COBD EN EL AREA ADMINISTRATIVA, PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD**
PLAZO INICIAL	OCHO (08) MESES
PRORROGA	TRES (03) MESES Y CINCO (05) DÍAS
FECHA DE TERMINACION	30 DE DICIEMBRE DE 2026
VALOR ADICIONAL	**CATORCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($14.566.666)**
VALOR TOTAL	**CINCUENTA Y UN MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($51.366.666)**
FORMA DE PAGO:	POR MENSUALIDADES VENCIDAS, PREVIA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE LABORES Y LA CERTIFICACIÓN DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR EL SUPERVISOR.

Entre los suscritos a saber, por una parte, **JOSE JOAQUIN OCAMPO PEREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N.º 18.510.790 expedida en Dosquebradas, en calidad de Director General Comandante del Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas, según Decreto 053 del 10 de enero de 2024 y acta de posesión No. 031 del 12 de enero de 2024 expedidos por la Alcaldía Municipal y en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución y la Ley, especialmente por la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y el Acuerdo 016 de 2019 y que para los efectos del presente acto se llamará el **CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS (C.O.B.D)** y **JOSE URIEL PINO HERRERA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 18.502.511, actuando en su propio nombre, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente **ADICION Y PRORROGA** No. 1 del contrato No. 11 del 28 de enero de 2026 previas las siguientes consideraciones: 1) Que el Cuerpo Oficial de Bomberos

del Municipio de Dosquebradas suscribió contrato de prestación de servicios profesionales No. 03-2026 con **JOSE URIEL PINO HERRERA** cuyo objeto es: **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PUBLICO, PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONTABLES Y FINANCIERAS DEL COBD EN EL AREA ADMINISTRATIVA, PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD** por un valor de **TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($36.800.000). 2)** Que en el contrato se estableció un plazo inicial de ocho (08) meses, con fecha de inicio el 26-01-2026; por lo tanto, su terminación sería el 25-09-2026**. 3)** Que, de acuerdo con la justificación suscrita por la supervisora de fecha 24 de septiembre de 2026, el cual hace parte integral del presente documento, se manifiesta la necesidad de adicionar y prorrogar el contrato en mención. 4) Que la presente adición será cancelada con cargo a Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 186 de fecha 23 septiembre-2026. 5) Que vistas las anteriores consideraciones y por encontrarse dentro del plazo del contrato, se pactan las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO: ADICIONAR Y PRORROGAR EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 03 DEL 20 DE ENERO DE 2026, VALOR INICIAL TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($36.800.000) CON COMPROMISO PRESUPUESTAL No. 24 DEL 26 DE ENERO DE 2026 CUYO OBJETO ES: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PUBLICO, PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONTABLES Y FINANCIERAS DEL COBD EN EL AREA ADMINISTRATIVA, PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD. SEGUNDA: VALOR DE LA ADICION:** El valor a adicionar es de **CATORCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($14.566.666)** para un total de **CINCUENTA Y UN MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($51.366.666)**. **PARÁGRAFO:** La presente adición no supera el 50% de su valor inicial, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993. **TERCERA: PRORROGA**: El contrato No. 03 del 20 de enero de 2026 se prorroga en un término de TRES (03) MESES Y CINCO (05) DÍAS, para un total de ONCE (11) MESES Y CINCO (05) DÍAS. **CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo permanecen vigentes. **QUINTA: SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**: El pago del valor de la adición se sujetará a las apropiaciones que para el efecto se hallen previstas en el Presupuesto del Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Dosquebradas, según certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 186 de fecha 23 septiembre correspondiente a la vigencia fiscal 2026. **SEXTA: PUBLICIDAD DE LA CONTRATACIÓN** De conformidad con los artículos 223 del decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015; la presente adición y prórroga se publicará en el Sistema Electrónico para la contratación Pública (SECOPII). **SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato de adición se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución se requiere el registro presupuestal y ampliación de la garantía. **CLÁUSULA OCTAVA: GARANTIA:** El contratista se obliga a ampliar las garantías requeridas en el contrato inicial a favor de entidades estatales, prorrogándolas proporcionalmente, respecto de los riesgos amparados inicialmente y de las garantías exigidas en el contrato principal. **CLAUSULA VIGESIMA NOVENA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE**

INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

para constancia se firma en Dosquebradas a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre del 2026.

Cap. JOSE JOAQUIN OCAMPO PEREZ
Director General.

JOSE URIEL PINO HERRERA
Contratista

Vo Bo legalidad
JOHANA MILENA LOPEZ
Abogada externa

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14540079842

(415)7707212489984(8020) 000001454007984 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 8 5 0 2 5 1 1	2	Impuestos y Aduanas de Pereira	1 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 8 5 0 2 5 1 1	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Risaralda 6 6	Dosquebradas 1 7 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
PINO	HERRERA	JOSE	URIEL

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Risaralda 6 6	Dosquebradas 1 7 0

41. Dirección principal
MZ A CASA 14 VILLA CLARA

42. Correo electrónico urielpino@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 5 4 4 0 1	3 1 5 6 1 1 0 9 0 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 9 2 0	2 0 0 2 0 2 2 6	4 9 2 3	2 0 1 3 1 1 0 4				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	2	2	4	9																					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
22- Obligado a cumplir deberes formales a
49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros									
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores				
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 20190527

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 24 de septiembre de 2026, a las 10:02:18, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	18502511
Código de Verificación	18502511260924100218

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 303588024

PIB
10:36:10

Bogotá DC, 24 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOSE URIEL PINO HERRERA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 18502511:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:05:15 AM horas del 24/09/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **18502511**

Apellidos y Nombres: **PINO HERRERA JOSE URIEL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 24/09/2026 10:19:25 a. m. para **- NIT, sin digito de verificación:** Nº. **18502511**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **148326271** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 18502511 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 24/09/2026 10:11 AM

Código Verificación: **FN9VY4GHQS**

Válida hasta: **24/12/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:13:56 horas del 24/09/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **18502511,** Apellidos y Nombres **PINO HERRERA JOSE URIEL**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **cuerpo oficial de bomberos de dosquebradas**, con NIT **816002062-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

- Portal web DIJIN
- Consulta Antecedentes Judiciales
- Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES

Consulta de Inhabilidades - Ley 1918 de 2018 | Ley 2375 de 2024

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

Centro Medico Guadalupe Medicina General y Salud Ocupacional S.A.S
NIT. 900447281
Carrera 15 # 35-39 - Dosquebradas - Risaralda
Tels. 3323341-3324112
E-mail: centromedicoguadalupe@gmail.com



CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

N° 15.878

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXAMEN				TIPO DE EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL
09 DIA	09 MES	2025 AÑO	DOSQUEBRADAS (RISARALDA, COLOMBIA) Ciudad	EVALUACIÓN OCUPACIONAL DE INGRESO

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE

PARTICULARES CONTADO	CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE DOSQUEBRADAS
Nombre de la empresa	Empresa en misión

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación: CC: Cedula de Ciudadanía, CE: Cedula de Extranjería, TI: Tarjeta de Identidad, PT: Pasaporte)

PINO HERRERA JOSE URIEL	Genero	Edad	Documento de Identificacion	
	MASCULINO	63 AÑOS 6 MESES 11 DIAS	CC	18502511
Apellidos y Nombres			Tipo	Numero

Cargo
CONTRATISTA

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL

APTO SIN RESTRICCIONES PARA EL CARGO

Observaciones: *NO APLICA*

N/A NO SE EVALUARÓN REQUISITOS DE SALUD (Alturas, Espacios Confinados, Manipular Alimentos)

RESTRICCIONES LABORALES	TIPO	RECOMENDACIONES
SIN RESTRICCIONES LABORALES	NO APLICA	NO APLICA

El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:

EVALUACION MEDICO OCUPACIONAL	✓

RECOMENDACIONES MÉDICAS	RECOMENDACIONES OCUPACIONALES	HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES
CONTINUAR MANEJO MÉDICO	USO DE EPP	HABITOS SALUDABLES
USAR CORRECCIÓN VISUAL	PAUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL	CONTROL DE PESO
EXAMEN VISUAL DE CONTROL EN UN AÑO		ACTIVIDAD FÍSICA AERÓBICA
		HACER DEPORTE
		DIETA BALANCEADA

OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

EXAMEN CON ENFASIS EN OSTEOMUSCULAR
EXAMEN MEDICO CON ENFASIS EN EL SISTEMA OSTEOMUSCULAR Y COLUMNA. EN EL EXAMEN REALIZADO SE HIZO UNA REVISION COMPLETA Y EXHAUSTIVA DEL SISTEMA OSTEOMUSCULAR, EXTREMIDADES Y COLUMNA, BUSCANDO PATOLOGIAS O SECUELAS QUE PUEDAN CONSTITUIR UN RIESGO AUMENTADO PARA LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES DE SU TRABAJO HABITUAL O DE AQUELLAS QUE IMPLIQUEN POSTURAS FORZADAS O MOVIMIENTOS REPETITIVOS. NO SE ENCONTRO NINGUNA ALTERACION SIGNIFICATIVA.

Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el proposito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realizacion de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados antes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Médico

Firma: _____

Nombre: CC: 10103666 - NESTOR MARIO HOLGUIN

Aspirante o Trabajador

Firma: _____

Nombre: PINO HERRERA JOSE URIEL

Colpensiones

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **JOSE URIEL PINO HERRERA** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **18502511,** se encuentra afiliado/a desde **04/03/1993** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 24 de septiembre de 2026.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

nueva eps

CERTIFICA

El(La) Señor(a) JOSE URIEL PINO HERRERA identificado(a) con CC 18502511 se encuentra afiliado a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

Fecha de Activación de	**01/12/2019**
Estado de la Afiliación:	**ACTIVO**
IPS:	**INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A. DOSQUEBRADAS IDIME SA IPS**
Categoría:	**B**

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 24 días del mes de septiembre del año 2026.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS.
NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Gerencia de Afiliaciones
Nueva EPS S.A

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

1C1F9E62AD8600D0Z

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JOSE URIEL PINO HERRERA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 18502511 de DOSQUEBRADAS (RISARALDA) Y Tarjeta Profesional No 28461-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 16 días del mes de Septiembre de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Powered by CamScanner